



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0406

DE 19

07 OCT. 1992

" Por la cual se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehiculo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL en algunos horarios de la ruta SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAUITOBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA."

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO REGIONAL DE BOYACA Y CASANARE**

En uso de sus facultades legales,
y en especial las conferidas por
los Decretos 1927 de 1991 y el
2058 de 1989 y

C O N S I D E R A N D O :

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO COOTRACERO LTDA., mediante solicitud escrita, con el radicado No 2769 del 26 de Octubre de 1990, solicito del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, el cambio de tipo de Vehiculo y modificacion de algunos horarios autorizados en las rutas : SOGAMOSO - TIBASOSA Y VICEVERSA autorizada mediante Resolucion No 794 del 18 de Diciembre de 1973, unificada mediante Resolucion No 00975 de 1992 asi :

ORIGEN SOGAMOSO 06:30-08:30-10:30-12:30.
ORIGEN TIBASOSA 08:00-09:30-11:30-13:30

CLASE DE VEHICULO AUTORIZADO : BUSETA

HORARIOS SOLICITADOS EN REEMPLAZO :

ORIGEN SOGAMOSO 06:30-07:05-12:30-13:30-17:30-18:00
ORIGEN TIBASOSA 06:30-07:30-12:30-13:30-17:30-18:00

VEHICULO SOLICITADO : MICROBUS.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

07 OCT. 1992

RESOLUCION No.

0406

DE 19

" Por la cual se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehiculo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL en algunos horarios de la ruta SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITIBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA."

SALIENDO DE SOGAMOSO : 06:35-07:00-07:25-07:35-07:45-08:15
 08:35-09:00-09:15-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:35-11:45
 12:00-12:35-13:15-13:45-14:00-14:45-15:00-15:15-15:35-15:45
 16:15-16:25-17:00-17:35-17:50-18:15-18:35-19:00-19:30-19:45

SALIENDO DE FIRAVITIBA : 06:30-07:00-07:15-07:25-08:15-08:35
 09:00-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:15-11:25-12:00-12:15
 12:35-13:15-13:25-13:35-14:00-14:15-14:45-15:00-15:14-15:45
 16:00-16:15-16:25-17:00-17:15-17:35-18:15-18:45-19:00-19:30.

Que la Dirección Regional del INTRA en Boyacá y Casanare, previa la revisión de los requisitos exigidos por la norma ordenó la publicación respectiva, la cual se efectuó mediante Resolución No 0394 del 28 de Noviembre de 1990 y publicada en los diarios EL ESPECTADOR y el NUEVO SIGLO el día Martes 11 de Diciembre de 1990.

Que la Dirección regional del INTRA Boyacá y Casanare resolvió parcialmente la petición mediante Resolución No 0094 del 10 de Abril de 1991 quedando pendientes de estudio las solicitudes de cambio de capacidad transportadora en las rutas antes referenciadas.

Que las oposiciones presentadas a la publicación efectuada el 1 de Diciembre de 1990 en los Diarios EL ESPECTADOR Y EL NUEVO SIGLO, por las empresas COOTRANSCONDOR LTDA mediante radicado No 0011 del 03 de enero de 1991, FLOTA SUGAMUXI S.A. mediante radicado No 0115 del 23 de Enero de 1991, COOTRANSHICA LTDA, mediante radicado No 0088 del 11 de Enero de 1991, fueron resueltas integralmente mediante la Resolución No 0094 del 10 de abril de 1991.

Que la Resolución No 0094 del 10 de Abril de 1991, quedó en firme por cuanto que sólo la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. interpuso recurso de Reposición, del cual desistió mediante escrito radicado con el No 00794 del 24 de Mayo de 1991.

Que la Dirección Regional del INTRA, Boyacá y Casanare, produjo la Resolución No 0198 del 12 de Junio de 1991, en el sentido de acoger el desestimiento presentado por la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. y quedando en firme la Resolución No 0094 del 10 de Abril de 1991 por haberse agotado la vía gubernativa.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19

0406

87 OCT. 1992

" Por la cual se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de "vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL en algunos horarios de la ruta SOGAMOSO-TIRASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITOBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA."

ARTICULO QUINTO : autorizar el cambio de clase de Vehículo BUSETA por AUTOMOVIL en algunos horarios en la Ruta SOGAMOSO - FIRAVITOBA Y VICEVERSA autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA.

ARTICULO SEXTO : Eliminar los siguientes horarios autorizados a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. mediante Resolución No 794 del 18 de Diciembre de 1973 y la Resolución No 0181 del 1 de junio de 1989, unificadas mediante la Resolución No 00975 de 1992, así :

HORARIOS AUTORIZADOS : DE LAS 07:00 A LAS 18:00 CADA HORA POR SENTIDO

CLASE DE VEHICULO AUTORIZADO : BUSETA.

Sustituirlos por los horarios :

SALIENDO DE SOGAMOSO : 06:35-07:00-07:25-07:35-07:45-08:15
 08:35-09:00-09:15-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:35-11:45
 12:00-12:35-13:15-13:45-14:00-14:45-15:00-15:15-15:35-15:45
 16:15-16:25-17:00-17:35-17:50-18:15-18:35-19:00-19:30-19:45

SALIENDO DE FIRAVITOBA :06:30-07:00-07:15-07:25-08:15-08:35
 09:00-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:15-11:25-12:00-12:15
 12:35-13:15-13:25-13:35-14:00-14:15-14:45-15:00-15:14-15:45
 16:00-16:15-16:25-17:00-17:15-17:35-18:15-18:45-19:00-19:30.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :

NIVEL DE SERVICIO : COMUN
 FRECUENCIA : DIARIA
 DESPACHO : ORDINARIO
 CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

ARTICULO SEPTIMO : Las autoridades de TRANSITO Y TRANSPORTE, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

EDICTO NUMERO 88/92

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

HACE SABER:

Que el día diez (10) del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), fué proferida la Resolución número 0295. "Por la cual se Autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Sogamoso - Nobsa a las Empresas FLOTA SUGANUXI S.A., y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., en vehículo - tipo Automóvil", emanada de la Regional Boyacá y Casanare cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: La Directora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Boyacá - Casanare en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2058 de 1988 y el Decreto 1600 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

.....
.....

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa FLOTA SUGANUXI S.A., para prestar el servicio público de Transporte de pasajeros en la ruta SOGAMOSO -NOBSA y viceversa, en loss siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 06:00 - 08:50 - 10:45 - 11:50 - 12:50 - 14:50
15:50 - 17:50 - 18:50 - 20:10 - 20:40 - 21:30

Saliendo de Nobsa: 05:50 - 07:50 - 08:50 - 10:10 - 11:45 - 13:10
14:20 - 15:50 - 17:50 - 19:30 - 20:30 - 21:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario,
Tipo de vehículo: Automóvil.

./.

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"

ES FIEL FOTOCOPIA
que coincide con los originales del documento
Expediente de Expediente del Instituto
Agencia de Transportes y Tránsito
DIVISION ADMINISTRATIVA
271
309

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

"EL FUTURO SE HACE PRESENTE"

Continuación del Edicto Número 88/92

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACENO LTDA.**, para prestar el servicio público de Transporte de pasajeros en la ruta **SOGAMOSO - NOBSA** y viceversa, en los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 07:40 - 09:50 - 11:10 - 12:10 - 13:50 - 16:50
18:20 - 19:20 - 19:40.

Saliendo de Nobsa: 06:50 - 08:05 - 09:50 - 10:50 - 12:45 - 13:50
14:50 - 16:50 - 18:50.

Características del Servicio:

Nivel de Servicio: Común Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, tipo - de vehículo : Automóvil.

ARTICULO TERCERO: Rechazar las solicitudes presentadas por las Empresas **COOFLOTAX DUITAMA LTDA.**, **AUTOBOY S.A.**, **COOTRADELSOL - LTDA.** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.**, por las razones expuestas en el estudio técnico número 008 de Julio de 1992.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

Fdo. **GLADYS SIACHOQUE JARRO**
Fdo. **HILDA SATRID VEGA CORREDOR**

Directora Regional
Jefe Div. Administrativa

El presente Edicto se fija en un lugar público de la Secretaría General con el fin de notificar al Representante Legal de la Empresa **AUTOBOY S.A.**

Fecha de Fijación: 03 de septiembre 1992

Hora: 08:00 A.M.

Fecha de Destrucción: 16 de septiembre 1992

Hora: 05:00 P.M.

CINA ANAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

EDICTO NRO. 051

LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO.

HACE SABER:

Que el día 10 de agosto de 1992, fué proferida por la Dirección Regional de Boyacá y Casanare la Resolución Nro. 0295 del 10 de agosto de 1992 " Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Sogamoso -Nobsa a las empresas FLOTA SUGAMUXI S.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA, en vehículo tipo Automóvil".

Que al no ser posible la notificación personal (Cita a los Gerentes mediante comunicación telegráfica del día 10 de agosto de 1992), este Despacho procede a dar cumplimiento al decreto 01 de 1984 en su artículo 45 fijando el presente Edicto.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO BOYACA Y CASANARE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2058 de 1984 y, CONSIDERENDO...

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta SOGAMOSO-NOBSA y viceversa, en los siguientes horarios.

Saliendo de Sogamoso: 06:00-08:50-10:45-11:50-14:50 -12:50
15:50-17:30-18:50-20:40-21:30 20:10

Saliendo de Nobsa : 05:50-07:50-08:50-10:10-11:45-13:10
14:20-15:50-17:50-19:30-20:30-21:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de servicio: común, frecuencia: Diaria, Despacho, Ordinario, Tipo de vehículo:Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta SOGAMOSO-NOBSA y viceversa, en los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 07:40 - 09:50 - 11:10 + 12:10 - 13:50 - 16:50 - 18:20
19:20 - 19:40.

Saliendo de Nobsa : 05:50 - 08:05 - 09:50 -10:50 - 12:45 - 13:50- 14:50
16:50 - 18:50.

Características del servicio:

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
que reposa en los archivos del Instituto
Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Boyaca y Casanare
Cecilia J.
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA